



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NIT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NCC 2026-07-01-023.

Entre los suscritos a saber, **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.045.307.513 expedida en Arroyo Hondo quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL LOCAL MAHATES** la cual se identifica con el NIT 806.007.880-0, en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la doctora **MARIA BERNARDA GOMEZ NAVARRO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.397.619, actuando en nombre propio y representación, quien para los efectos del presente documento se denominara el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de servicios y de apoyo a la gestión, suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que la E.S.E. Hospital Local Mahates es una Empresa Social del Estado, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebre se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación pública que le resulten aplicables. **b)** Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates, se elaboraron los estudios y documentos previos en los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un Médico General para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de urgencias y consulta externa. **c)** Que la Jefatura de Talento Humano certificó que la planta de personal de la E.S.E. Hospital Local Mahates no cuenta con profesionales médicos suficientes para atender la necesidad objeto de la presente contratación, toda vez que los cargos existentes se encuentran provistos y no es posible asignar dichas actividades al personal de planta sin afectar la adecuada prestación de los servicios de salud. **d)** Que los servicios profesionales objeto del presente contrato responden a una necesidad temporal de la entidad y se requieren durante el término estrictamente necesario para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud. **e)** Que la E.S.E. Hospital Local Mahates cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mediante el cual se amparan los recursos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. **f)** Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Local Mahates se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con las competencias conferidas por la ley, los estatutos de la entidad y el Manual de Contratación vigente, cumpliéndose los requisitos establecidos para la contratación directa. **g)** Que el contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición previstas en la Constitución Política y la ley para contratar con la

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

E.S.E. Hospital Local Mahates. **h)** Que las partes reconocen y aceptan que el presente contrato corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual su celebración y ejecución no genera vínculo laboral, relación legal y reglamentaria ni el reconocimiento de prestaciones sociales entre la E.S.E. Hospital Local Mahates y el contratista. El contratista desarrollará el objeto contractual con autonomía técnica, científica, administrativa y profesional, sin perjuicio de la supervisión que ejercerá la E.S.E. para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **i)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las cláusulas que se establecen a continuación, por el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates, las normas de derecho privado aplicables y los principios que orientan la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Que en virtud de lo anterior se procede a la celebración del mismo el cual se registrará bajo las siguientes clausuras: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES PROPIAS DE SU PERFIL, EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES Y SUS SEDES HABILITADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE."**. Obligándose a cumplir las siguientes actividades: **1)** Ejecutar las actividades asistenciales propias de su perfil profesional como Médico General en los servicios de urgencias y consulta externa de la E.S.E. Hospital Local Mahates, de conformidad con la normatividad vigente, los protocolos institucionales y las necesidades del servicio. **2)** Prestar los servicios profesionales como Médico General en la sede principal de la E.S.E. Hospital Local Mahates y en las demás sedes habilitadas donde se requiera la prestación del servicio, conforme a las necesidades institucionales. Para tal efecto, el contratista atenderá los turnos de veinticuatro (24) horas en el servicio de urgencias y las jornadas de ocho (8) horas en el servicio de consulta externa, de acuerdo con la programación establecida por la E.S.E. y previamente concertada con el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud. **3)** Realizar la valoración clínica integral de los pacientes, establecer el diagnóstico, formular el plan de manejo, prescribir medicamentos, exámenes, procedimientos y tratamientos que correspondan, de acuerdo con los principios científicos, la evidencia médica, las guías de práctica clínica y los protocolos institucionales. **4)** Diligenciar de manera completa, clara, legible, veraz y oportuna la historia clínica y todos los registros asistenciales derivados de la atención prestada, conforme a la normatividad vigente sobre historia clínica. **5)** Cumplir las normas, procedimientos, manuales, guías de práctica clínica, protocolos institucionales, lineamientos de bioseguridad, seguridad del paciente, humanización de la atención y demás políticas adoptadas por la E.S.E. Hospital Local Mahates. **6)** Mantener vigente y acreditar durante toda la ejecución del contrato los requisitos, competencias, certificaciones, cursos, inscripción en el ReTHUS y demás documentos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente para el ejercicio profesional. **7)** Informar

“ATENCIÓN CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

oportunamente al supervisor del contrato sobre la necesidad de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, equipos o cualquier otro recurso indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales. **8)** Participar en las actividades de capacitación, inducción, reinducción, actualización y reuniones técnicas convocadas por la E.S.E. a través del supervisor del contrato, cuando estas se relacionen con la ejecución del objeto contractual, la calidad en la prestación de los servicios de salud, la seguridad del paciente y los lineamientos institucionales. **9)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información clínica y administrativa conocida con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **10)** Las demás actividades inherentes al ejercicio de la medicina general que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y resulten necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. **11)** Ejecutar las actividades asistenciales propias de su perfil profesional como Médico General en los servicios de urgencias y consulta externa de la E.S.E. Hospital Local Mahates, de conformidad con la normatividad vigente, los protocolos institucionales y las necesidades del servicio. **12)** Prestar los servicios profesionales como Médico General en la sede principal de la E.S.E. Hospital Local Mahates y en las demás sedes habilitadas donde se requiera la prestación del servicio, conforme a las necesidades institucionales. Para tal efecto, el contratista atenderá los turnos de veinticuatro (24) horas en el servicio de urgencias y las jornadas de ocho (8) horas en el servicio de consulta externa, de acuerdo con la programación establecida por la E.S.E. y previamente concertada con el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud. **13)** Realizar la valoración clínica integral de los pacientes, establecer el diagnóstico, formular el plan de manejo, prescribir medicamentos, exámenes, procedimientos y tratamientos que correspondan, de acuerdo con los principios científicos, la evidencia médica, las guías de práctica clínica y los protocolos institucionales. **14)** Diligenciar de manera completa, clara, legible, veraz y oportuna la historia clínica y todos los registros asistenciales derivados de la atención prestada, conforme a la normatividad vigente sobre historia clínica. **15)** Cumplir las normas, procedimientos, manuales, guías de práctica clínica, protocolos institucionales, lineamientos de bioseguridad, seguridad del paciente, humanización de la atención y demás políticas adoptadas por la E.S.E. Hospital Local Mahates. **16)** Mantener vigente y acreditar durante toda la ejecución del contrato los requisitos, competencias, certificaciones, cursos, inscripción en el ReTHUS y demás documentos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la normatividad vigente para el ejercicio profesional. **17)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la necesidad de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, equipos o cualquier otro recurso indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales. **18)** Participar en las actividades de capacitación, inducción, reinducción, actualización y reuniones técnicas convocadas por la E.S.E. a través del supervisor del contrato, cuando estas se relacionen con la ejecución del objeto contractual, la calidad en la prestación de los servicios de salud, la seguridad del paciente y los lineamientos

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

institucionales. **19)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información clínica y administrativa conocida con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **20)** Las demás actividades inherentes al ejercicio de la medicina general que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y resulten necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000oo) M/CTE.** **CLASULA TERCERA FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagará en TRES (03) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, los cuales se pagan previa certificación del servicio suministrado por parte del supervisor del contrato que para el efecto se designa a la SUBGERENTE CIENTIFICA y previa presentación de los comprobantes de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El contrato tendrá una duración de TRES (03) meses, el cual iniciará a partir del día UNO (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) y continuará prestando sus servicios hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLAUSULA SEXTA: CESION.** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.** **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** EL **CONTRATISTA** debe presentar póliza que garantice la practica medica teniendo en cuenta, que el objeto contractual gira en torno a la prestación de servicios de salud o médico-asistenciales; dicha póliza debe haberse constituido a su cargo y a favor de terceros por una compañía de seguros legalmente constituida. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 931 de marzo 18 de 2009 el **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad **CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA** subcontratista o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION.** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el decreto 019 de 2012, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo, no obstante, si el mismo finaliza deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al **CONTRATISTA.** **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Mahates. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA: AFILIACION A SALUD, PENSION Y ARL.** Conforme a lo nombrado en los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, los artículos 3 y 4 del decreto 510 de 2003 y el artículo 5 de la ley 828 de 2003 el **CONTRATISTA** deberá cotizar al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA**

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



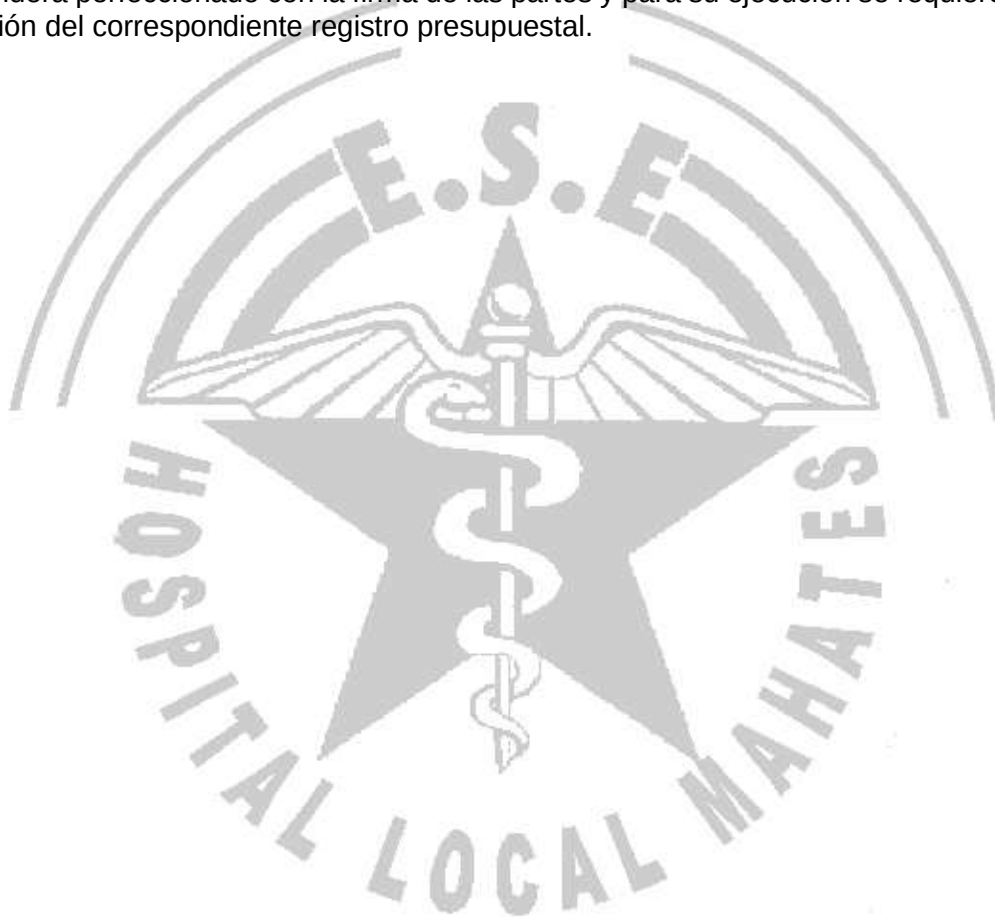
*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: Se designa como supervisor a la SUBGERENTE CIENTIFICA, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno con eficiencia y calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE**, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2026 expedido por la directora financiera de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.



“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrió Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar